

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso **ACCIÓN DE TUTELA** de **BLANCA STELLA TRIANA TRIANA** contra **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD CONVIDA EPS**

No.253684089001 2022 00035 00

Previamente a disponer sobre la admisibilidad o no de la impugnación que ha presentado la entidad accionada, la Secretaría del Despacho de manera inmediata proceda a dejar constancia sobre el recibo del escrito mediante la cual se solicita la alzada e integre en lo sucesivo al expediente las piezas procesales que se remiten dejando en el orden cronológico los anexos y luego el memorial a resolverse. Así mismo dejará la constancia del término con que cuentan las partes para presentar adición, aclaración corrección o impugnación al fallo de tutela con estricto apego a lo señalado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 e inciso 3º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Una vez realizadas las constancias y transcurridos el término de ley, ingrese de inmediato las diligencias al Despacho.

Cumplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez